



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente Sírvase proveer.

Armenia Q, 7 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal-Pertenencia
RADICADO: 630014003005-2018-00304-00

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Notariado y Registro, no ha dado respuesta a lo señalado por el despacho en autos anteriores y en oficio No. 1129 del 17 de noviembre de 2021, se procede a **REQUERIRLE NUEVAMENTE** para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación y de conformidad con el artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones sobre el predio objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-157021, ubicado en la manzana 3 m-3, vivienda No. 9 de la Urbanización Bambusa, "plan piloto de vivienda nueva Ciudad Milagro" en Armenia Quindío, con las advertencias del artículo 44 núm. 3 del C.G.P.

Igualmente, **SE REQUIERE** a la parte actora para que en colaboración con el despacho y en el mismo término descrito, procure la emisión de respuesta oportuna por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

10 DE DICIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c969f7422aff6f9c5500b9b73dfa8a6c38637275751c1cc2ae259e2529880b0d**

Documento generado en 09/12/2021 09:10:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>